

**13245** *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2006, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo del Plan Avanza.*

Suscrito Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de junio de 2006.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

#### ANEXO

**Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Galicia, para el desarrollo del Plan Avanza**

En Santiago de Compostela, a 16 de junio de 2006.

#### REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra parte, el Sr. Conselleiro de Innovación e Industria, Don Fernando Xavier Blanco Álvarez, según nombramiento efectuado por el Decreto 213/2005, de 3 de agosto, por el que se nombran los titulares de los departamentos de la Xunta de Galicia en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 febrero, de la Xunta y su presidente.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

#### EXPONEN QUE

1. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

2. El Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza a los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y el empleo», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de fin de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y el Empleo adoptadas por la Comisión Europea, en abril de 2005. Asimismo, el Plan i2010 señala la importancia de la adopción de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y la obligación de los Estados Miembros de elaborar un único informe anual donde se describan los progresos realizados en la ejecución de los Programas de Reformas Nacionales antes citados.

3. El Plan Avanza atiende a las recomendaciones que la Comisión de la SI y del Conocimiento del Senado dio traslado al Gobierno por unanimidad el 14 de junio de 2005 para la elaboración del Plan para el Desarrollo de la SI y de Convergencia con Europa. Igualmente el Plan recoge las sugerencias de la Ponencia que se constituyó al efecto en el Consejo Asesor de Telecomunicaciones y de la SI (CATSI), mediante la que se articuló la participación del sector, de los agentes sociales y de las CC.AA.

4. Para aquellas Comunidades y Ciudades Autónomas que sean Objetivo 1, siendo este el caso, este Plan, a su vez, forma parte del Programa Operativo para la Sociedad de la Información, financiado por FEDER de la Unión Europea, que se desarrolla durante el periodo 2000-2006, de

acuerdo con las disposiciones establecidas en la gestión de los Fondos Estructurales europeos.

5. El Consejo de Ministros del día 4 de noviembre de 2005 aprobó el Plan Avanza, uno de los ejes del Programa Ingenio 2010 puesto en marcha por el Gobierno para impulsar el I+D+i, con el objetivo de desarrollar la SI en España y la convergencia con Europa y entre nuestras Comunidades y Ciudades Autónomas (CC.AA.). Asimismo, el Plan Avanza se orienta a conseguir la adecuada utilización de las TIC para contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la competitividad y la productividad, la promoción de la igualdad social y regional y la mejora del bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

Este Plan se caracteriza por definir objetivos concretos, estar basado en la colaboración con las CC.AA. y disponer de los correspondientes mecanismos de evaluación y seguimiento.

6. La responsabilidad de la ejecución del Plan Avanza recae sobre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) y, por ende, en la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI), en colaboración con los Ministerios correspondientes en las materias de su competencia. En particular, en materia de Administración Electrónica, las actuaciones se llevarán a cabo, en coordinación con el Ministerio de Administraciones Públicas.

La estrategia de ejecución del Plan Avanza parte del clima de consenso generado en torno a la radiografía de la situación actual y a la necesidad de alcanzar los niveles de desarrollo de la SI de los países más avanzados. Asimismo, se cuenta con el reconocimiento general de la importancia de la SI como instrumento clave para mejorar la productividad, la competitividad y la cohesión socioeconómica. Dicho consenso será capaz de movilizar al conjunto de agentes implicados —Administración General del Estado, Comunidades y Ciudades Autónomas, Entidades Locales, sector privado, asociaciones y universidades —en torno a un método y a un proyecto común.

Teniendo en cuenta la diversidad de los niveles de implantación de la Sociedad de la Información en cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas, y respetando sus distintas aproximaciones para el impulso del desarrollo de la misma, el Plan Avanza propone un modelo de ejecución en cooperación, en el que, dentro de las líneas fijadas por el Gobierno en este Plan, se formalizarán Convenios Marco individuales con cada una de ellas en virtud de sus prioridades, definiendo el alcance de los objetivos perseguidos, las medidas a emprender y la estrategia de cofinanciación de las distintas actuaciones.

Las actuaciones a desarrollar para alcanzar los objetivos del Plan Avanza se denominan «medidas» y se ejecutan de forma directa por parte de la Administración General del Estado o, en aquellas que se acuerde, de forma bilateral entre una Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través del correspondiente convenio.

7. Las áreas de actuación contempladas en el Plan Avanza son:

1. Hogar e Inclusión de Ciudadanos, desarrollando medidas para garantizar la extensión del uso de las TIC en los hogares, asegurar la inclusión y ampliar los ámbitos de participación de los ciudadanos y las empresas en la vida pública.

2. Competitividad e Innovación, con medidas encaminadas a impulsar la adopción de soluciones tecnológicamente avanzadas por las PYMEs españolas y el desarrollo industrial del sector TIC.

3. Educación y Aprendizaje en la Era Digital, incorporando las TIC en el proceso educativo y de formación en general e incluyendo a todos los colectivos que en él participan.

4. Servicios Públicos Digitales, con medidas que permitan ampliar la oferta y calidad de los servicios prestados actualmente por las Administraciones Públicas, aumentar la calidad de vida, el crecimiento económico y la participación en la Sociedad de la Información.

5. El Nuevo Contexto Digital, que favorezca que las infraestructuras de banda ancha lleguen a todos los ciudadanos y empleados del país, se genere confianza en los ciudadanos y en las empresas en el uso de las nuevas tecnologías, se generalicen mecanismos de seguridad avanzados y se promuevan nuevos contenidos digitales.

8. Durante el año 2005 se han iniciado distintas actuaciones que se engloban también dentro del Plan Avanza, entre ellas los convenios específicos relativos a:

Internet en el Aula, donde se ha firmado un Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la entidad pública empresarial Red.es para la puesta en marcha del programa Internet en el Aula, el pasado 20 de abril de 2005.

e-Sanidad, donde se ha firmado un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la entidad pública empresarial Red.es para la puesta en marcha del Plan Avanza en el ámbito del Sistema nacional de Salud, el pasado 13 de octubre de 2005.

9. Las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas vienen impulsando el desarrollo de la SI en sus ámbitos de competencia con diversas iniciativas, programas y actuaciones. El Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

10. Que la Xunta de Galicia, a través de la Consellería de Innovación e Industria, que tiene atribuidas las competencias que corresponden a la Xunta de Galicia en materia de telecomunicaciones y sociedad de la información y el conocimiento, según el artículo primero del Decreto 552/2005, de 20 de Octubre, está elaborando un Plan Estratégico Gallego para el acceso a la Sociedad de la Información. Siendo esta acción una de las prioritarias para el actual gobierno de la comunidad autónoma que, sin menoscabo de las actuaciones que está llevando a cabo desde el inicio de esta legislatura, prevé ejecutar dicho Plan situando a Galicia al mismo nivel, en materia de Sociedad de la Información y del Conocimiento, que el resto de las Comunidades Autónomas y de Europa en 2010, la colaboración con el Plan Avanza se considera del mayor interés para la Comunidad Autónoma y en perfecta alineación con los objetivos que pretende alcanzar el gobierno de la Comunidad Autónoma.

11. Que la Xunta de Galicia, en la reunión de la Comisión Interdepartamental para a Sociedade da Información e do Coñecemento, celebrada el día 8 de Marzo y posteriormente en el Consello de la Xunta de Galicia celebrado el día 30 de Marzo de 2006, ha aprobado la firma de este convenio marco.

12. Que en virtud del interés de las partes en cooperar por alcanzar conjuntamente los objetivos del Plan Avanza, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consellería de Innovación e Industria en representación de la Xunta de Galicia, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*—El presente Convenio marco tiene por objeto plasmar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Xunta de Galicia, a través de la Consellería de Innovación e Industria, para la realización de las actuaciones del Plan Avanza, con el fin de conseguir la adecuada utilización de las TIC, y así, contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la productividad y la competitividad, en la promoción de la igualdad social y regional, en la accesibilidad universal y en la mejora del bienestar y de la calidad de vida de los ciudadanos.

Es, asimismo, objeto de este Convenio Marco asumir el compromiso de rubricar los Convenios de e-Sanidad y de Internet en el Aula, así como aquellas otras actuaciones acordadas y de interés común, de carácter anual, que se incluirán como adendas al mismo. Estas actuaciones contribuirán de manera decisiva al cumplimiento de los fines perseguidos.

De manera más específica, el Plan Avanza busca la consecución de un conjunto de objetivos estratégicos, definidos para cada una de las áreas de actuación en que se divide el Plan y alineados con la Agenda de Lisboa, que persiguen la convergencia con los países europeos más avanzados de nuestro entorno en materia de Sociedad de la Información, movilizándolo para ello el consenso necesario, teniendo en cuenta que la convergencia se tiene que producir también a nivel nacional entre las Comunidades y Ciudades Autónomas.

La cuantificación de estos objetivos se materializa en una serie de indicadores de impacto, sobre los que se establecen las metas para el 2010, a alcanzar al final del período de ejecución del Plan.

Los destinatarios de las actuaciones previstas en este Plan son todos los habitantes, empresas e instituciones de la Comunidad Autónoma de Galicia pretendiéndose que se beneficien de la aplicación de las nuevas tecnologías en todos los ámbitos sociales y económicos, comprobando en una situación real las ventajas de la Sociedad de la Información, mediante la utilización de servicios avanzados de telecomunicaciones.

Segunda. *Desarrollo del convenio.*—La firma del presente Convenio marco posibilitará:

1. La definición del conjunto de medidas a incluir como adenda en el Convenio Marco durante la vigencia del mismo.
2. La ejecución de las actuaciones acordadas y de interés para ambas partes que serán cofinanciadas y tendrán carácter anual.
3. La puesta en marcha de las actuaciones que van a ser ejecutadas de forma directa por el Ministerio y que serán potenciadas por acciones de carácter complementario o de desarrollo ejecutadas por las CC. AA.
4. La suscripción de nuevos acuerdos para la ejecución de otras medidas de interés común que puedan ser consideradas necesarias.
5. El desarrollo de convenios específicos, tales como Internet en el Aula, eSanidad y otros similares que por su importancia y por la homogeneidad de las acciones que contienen se integran en este Convenio. En

estos casos se encomendará a la entidad Red.es llevar a efecto la ejecución de las acciones definidas en los convenios específicos.

Tercera. *Acuerdos sobre aportaciones de entidades locales al convenio marco.*—La Consellería de Innovación e Industria, en representación de la Xunta de Galicia, establecerá con entidades locales, cuando fuese necesario, los correspondientes convenios para llevar a cabo las aportaciones o actuaciones necesarias para la ejecución del Plan objeto de este Convenio.

La Consellería de Innovación e Industria, en representación de la Xunta de Galicia, enviará una copia, cuando proceda, de los convenios con las entidades locales y de los documentos sobre dichos compromisos a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, cuando estos convenios se realicen al amparo de las actuaciones del Plan Avanza.

Cuarta. *Coordinación y seguimiento del convenio.*—La Consellería de Innovación e Industria de la Xunta de Galicia, nombrará un Delegado del Convenio responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio Marco y de las adendas al mismo que se firmen. Este Delegado deberá ser uno de los vocales de la Comisión Bilateral que se constituirá en el marco de este Convenio.

El Delegado del Convenio nombrará un responsable de la ejecución que será funcionario de la misma Comunidad Autónoma que éste y controlará aquellas actuaciones que se lleven a cabo de manera conjunta por las Administraciones Públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Cuando las actuaciones se realicen de manera directa e independiente por cada una de las Administraciones, éstas darán cuenta de los resultados al Delegado del Convenio que informará de la ejecución global y desarrollo del Convenio, tanto con informes trimestrales técnicos y económicos como en las reuniones de control y seguimiento del Convenio.

Para la gestión del Convenio, se podrá contar con los servicios de consultoría y asistencia técnica de empresas, asociaciones o fundaciones, que se consideren necesarios.

Los gastos de consultoría, asistencia técnica y otros gastos, correspondientes a la gestión del Convenio serán imputables al mismo. No serán imputables al Convenio los gastos de personal al servicio de las administraciones firmantes del presente Convenio, así como los realizados a tal efecto por dicho personal (viajes, dietas, etc).

Quinta. *Desarrollo y financiación del convenio marco.*—El Convenio Marco se desarrolla mediante la realización de las adendas incluidas durante la vigencia del mismo, que será del 2006 al 2010. Dichas adendas incluirán una descripción de las actuaciones a desarrollar, así como la financiación correspondiente.

Las aportaciones correspondientes al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se realizarán, directamente, o bien a través de la entidad pública empresarial Red.es; cuando existan a tal fin acuerdos o convenios previos, o se suscriban al efecto dentro del marco de las actuaciones contenidas en el presente Convenio.

En el caso de que las actuaciones con aportación de las Administraciones Públicas se realizaran parcialmente o con un coste total de todas las actuaciones inferior al previsto, las aportaciones económicas totales de cada Administración Pública se reducirán proporcionalmente a las indicadas en este Convenio.

El Delegado del Convenio enviará cada tres meses a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información los certificados y justificantes de gastos pagos realizados en los tres últimos meses.

Al final de Convenio Marco se realizará la liquidación sobre las bases anteriores, teniendo en cuenta las modificaciones que apruebe la Comisión Bilateral, incluyendo la reasignación de fondos entre las actuaciones o la ejecución de otras actuaciones que completen las programadas en el presente Convenio

Sexta. *Desarrollo y financiación para el año 2006.*—El presupuesto del Convenio para el año 2006 es de 59.920.739 €.

Esta cantidad se distribuye en:

Medidas complementarias que ejecuta la Xunta de Galicia por valor de 4.821.857 € y las aportaciones cofinanciables y de préstamos por valor de 55.098.882 €. En este último caso, las aportaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, así como la de la Xunta de Galicia serán las siguientes que correspondan al conjunto de actuaciones descritas en la cláusula novena:

Financiadores	2006		
	Aportaciones Económicas	Préstamos	Total – Euros
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. . . . .	11.360.973	36.163.928	47.524.900
Comunidad Autónoma de Galicia . . . . .	7.573.982	–	7.573.982
<b>Total Administraciones Públicas</b>	<b>18.934.955</b>	<b>36.163.928</b>	<b>55.098.882</b>

De la aportación económica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, 1.765.111 €, corresponden a medidas cofinanciables y serán transferidos a la Xunta de Galicia con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 y 9.595.862 € corresponden a la aportación de RED.es en el marco del convenio de e-Sanidad

En el adenda de este Convenio se hace una descripción detallada de las actuaciones, especificadas y cuantificadas que se realizarán por ser objeto del Convenio para el año 2006

Serán imputables al presente Convenio las inversiones realizadas en el desarrollo de las actuaciones, recogidas en el mismo, desde el día 1 de enero de 2006.

**Séptima. Contratos, convenios y otros acuerdos para la ejecución del convenio.**—El responsable de ejecución de cada una de las actuaciones establecerá los contratos, convenios, acuerdos, etc., necesarios para su ejecución, en la parte financiada por las Administraciones Públicas, con aplicación cuando proceda del Texto Refundido de la Ley de Contratos de dichas Administraciones en los términos de los artículos 11 y concordantes de dicha Ley.

Los contratos que se establezcan con dichas entidades en el ámbito de este Convenio, deberán cumplir los principios de publicidad y concurrencia que rigen la contratación administrativa; que se señalan en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Cuando la Comunidad firmante sea zona objetivo 1, los proyectos de infraestructuras de telecomunicaciones contenidos en este Convenio de colaboración, y/o cofinanciados por FEDER, deben cumplir los requisitos tanto de elegibilidad como de utilización, incluidos en la normativa de la UE sobre requisitos tales como el marco estratégico de despliegue de infraestructuras, idoneidad de las zonas geográficas elegidas, neutralidad tecnológica y acceso abierto a la utilización de infraestructuras y equipos tanto para los operadores como para los proveedores de servicios.

**Octava. Instrumentos para el desarrollo del convenio.**

#### A. Mesa de Directores Generales:

Con el objetivo de conocer, analizar y, en su caso, reorientar el objeto de las medidas en curso se establecerá una Mesa de Directores Generales. Así mismo esta Mesa evaluará la importancia de los resultados que se vayan produciendo, identificando los beneficios.

La Mesa de Directores Generales estará compuesta por los siguientes miembros:

El Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información que actuará como Presidente.

Los Directores Generales de las Consejerías competentes de cada Comunidad Autónoma.

El Secretario de la Mesa de Directores Generales será un representante de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Los miembros de la Mesa podrán delegar su representación y voto. Los representantes de la Administración General del Estado podrán delegar en otra persona de esta misma Administración. Los representantes de la Administración Autónoma podrán delegar en otra persona de la misma Administración Autónoma. Esto será también válido para la sesión de constitución.

La Mesa de Directores Generales se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, una vez al año.

#### B. Comisión Bilateral:

Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del presente Convenio, de su ejecución y financiación, se establece una Comisión Bilateral cuyas funciones serán:

Realizar la supervisión y seguimiento de los trabajos y acciones contemplados en el presente Convenio, y su financiación.

Adaptar las actuaciones a ejecutar a las conclusiones y orientaciones de la Mesa de Directores Generales en el marco del este Convenio.

Interpretar el contenido del presente Convenio y su aplicación.

Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, que deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes.

La Comisión Bilateral estará compuesta por los siguientes miembros:

El Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que presidirá la Comisión.

Dos representantes de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Un representante de la Delegación del Gobierno en Galicia.

El Director General para la Sociedad de la Información de la Xunta de Galicia.

Dos representantes de la Xunta de Galicia.

Podrán asistir, en calidad de invitados, representantes de otras entidades participantes. El Secretario de la Comisión Bilateral, con voz pero sin voto, será un representante de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Los miembros de la Comisión, que serán designados específicamente en el seno de su organización, podrán delegar su representación y voto. Los representantes de la Administración General del Estado podrán delegar en otra persona de esta misma administración. Los representantes de la administración autonómica podrán delegar en otra persona de la misma administración autonómica. Los representantes de la administración local podrán delegar en otras personas de cualquier administración local que participe en los Proyectos. Asimismo el presidente podrá delegar en otro miembro de su misma Dirección General. Esto será también válido para la sesión de constitución.

La representación de las corporaciones locales implicadas se recogerá en los convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia con dichos entes locales.

La Comisión Bilateral se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, dos veces al año.

La Comisión Bilateral aprobará, en su caso, aquellas modificaciones del Convenio que se planteen en su ejecución. En ningún caso estas modificaciones supondrán la variación del importe de la aportación total del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio expresada en el presente Convenio. A propuesta del Director de Convenio, se aceptará una tolerancia de un 30% de variación en las cantidades asignadas a cada actuación, sin necesidad de aprobación previa por la Comisión Bilateral.

La Comisión Bilateral podrá aprobar en cualquier momento la incorporación de una nueva medida al Convenio Bilateral durante su vigencia y tratará como una adenda el mencionado Convenio.

La Comisión Bilateral servirá de órgano de intercambio de la información general sobre estrategias y medidas que las partes están llevando a cabo para el desarrollo de la SI, independientemente de que estén o no incluidas en el Convenio Bilateral.

**Novena. Contenido del convenio.**—Se consideran incluidas en el Convenio todas las actuaciones que figuran en las adendas.

Las actuaciones se circunscribirán a la Comunidad Autónoma de Galicia.

Podrán incluirse como gastos imputables al Convenio los costes de adquisición de equipos, programas y sistemas electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, así como el material fungible, y los costes de los servicios de telecomunicaciones correspondientes al Convenio.

No se podrán incluir como gastos imputables al Convenio los costes de compra o edificación de inmuebles, adecuación, restauración, reformas, etc., el alquiler de los mismos, los costes de mobiliario, enseres e instalaciones (excepto las de telecomunicaciones), ni los gastos generales de mantenimiento y de operación (limpieza, electricidad, etc.).

Las áreas de actuación susceptibles de la realización de convenios son las siguientes:

1. Hogar e Inclusión de Ciudadanos, desarrollando medidas para garantizar la extensión del uso de las TIC en los hogares, asegurar la inclusión y ampliar los ámbitos de participación de los ciudadanos y las empresas en la vida pública.

2. Competitividad e Innovación, con medidas encaminadas a impulsar la adopción de soluciones tecnológicamente avanzadas por las PYMEs españolas y el desarrollo industrial del sector TIC.

3. Educación y Aprendizaje en la Era Digital, incorporando las TIC en el proceso educativo y de formación en general e incluyendo a todos los colectivos que en él participan.

4. Servicios Públicos Digitales, con medidas que permitan ampliar la oferta y calidad de los servicios prestados actualmente por las Administraciones Públicas, aumentar la calidad de vida, el crecimiento económico y la participación en la Sociedad de la Información.

5. El Nuevo Contexto Digital, que favorezca que las infraestructuras de banda ancha lleguen a todos los ciudadanos y empleados del país, se genere confianza en los ciudadanos y en las empresas en el uso de las nuevas tecnologías, se generalicen mecanismos de seguridad avanzados y se promuevan nuevos contenidos digitales.

**Décima. Información, documentación y revisión de las actividades.**—Las Administraciones firmantes del presente Convenio, podrán requerir en cualquiera de las fases del Convenio (definición del pliego de especificaciones, convocatoria de concurso, adjudicaciones, contrataciones, convenios, acuerdos, seguimiento y recepción de obra, etc.) toda la información y documentación elaborada en relación con el mismo, así como la revisión de las actividades previstas o en ejecución.

Asimismo, los órganos competentes suministrarán la información y documentación indicada, y proporcionarán cuanto sea necesario para la revisión de dichas actividades.

Toda la documentación generada por la realización del Convenio estará a disposición del Tribunal de Cuentas del Estado, de la Intervención General del Estado, del Congreso, Senado, Comisión de la Unión Europea o cualquier organismo competente que la solicite.

Cuando se produzca algún hecho de consideración que pueda afectar al cumplimiento del calendario de las aportaciones o a la ejecución prevista del Convenio, la parte firmante responsable lo comunicará a la otra para su análisis en la Comisión Bilateral.

Undécima. *Disponibilidad del contenido de este convenio y de sus resultados como demostradores, para su difusión.*—El contenido de este Convenio podrá ser utilizado por las Administraciones firmantes para otras iniciativas, proyectos, convenios y todas aquellas iniciativas que supongan un buen uso del mismo.

Duodécima. *Referencia a las administraciones.*—En todas las actividades y resultados objeto de este Convenio será obligatorio incluir y citar sin distinción a las Administraciones firmantes del mismo.

Decimotercera. *Referencia a la comisión de la unión europea (para regiones objetivo 1).*—En el caso de que la Comunidad / Ciudad Autónoma firmante del Convenio con la Administración General del Estado pertenezca a zona objetivo 1 de FEDER, se hará referencia a todas las actividades y resultados del Convenio a la referida Comisión Europea.

Decimocuarta. *Notificación a la comisión de la unión europea (para regiones objetivo 1).*—Las Administraciones firmantes tramitarán, en su caso, las notificaciones o autorizaciones que procedan ante la Comisión de la Unión Europea, en cumplimiento de lo previsto en el Tratado de la CE y, en particular, en los artículos 87 y 88 de dicho Tratado. Asimismo, se tendrá en cuenta la normativa comunitaria en materia de acumulación de ayudas y, en general, los Reglamentos de los Fondos Estructurales.

Decimoquinta. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—El presente Convenio de colaboración es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1. c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que queda fuera del ámbito de su aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicho Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión Bilateral.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimosexta. *Entrada en vigor.*—El presente Convenio comenzará a producir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

El desarrollo de las actuaciones para los ejercicios siguientes queda sujeta a la existencia de los créditos correspondientes en los presupuestos generales de las Administraciones y se instrumentarán en adendas al Convenio Marco.

Decimoséptima. *Causas de resolución y efectos de la misma.*—El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de dos meses.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras causas distintas a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento sobre las bases indicadas en la cláusula sexta, sin interrumpir la marcha de aquellas actuaciones que se hallaran en ejecución hasta su completa terminación.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.—El Conselleiro de Innovación e Industria de la Xunta de Galicia, Fernando Xavier Blanco Álvarez.

#### Adendas al convenio año 2006

Adenda n.º 1: Medidas cofinanciables: Ciudadanos y empresas.

Adenda n.º 2: Préstamos y medidas complementarias.

Adenda n.º 3: Sanidad en Red.

En las adendas de este Convenio se hace una descripción detallada de las actuaciones, especificadas y cuantificadas que se realizarán por ser objeto del Convenio para el año 2006.

Serán imputables al presente Convenio las inversiones realizadas en el desarrollo de las actuaciones, recogidas en el mismo, desde el día 1 de enero de 2006.

#### Adenda n.º 1. Medidas cofinanciables: Ciudadanos y empresas

El presupuesto de esta Adenda es de 1 Convenio es de 3.039.633 € (tres millones treinta y nueve mil seiscientos treinta y tres euros).

La aportación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, así como la de la Xunta de Galicia serán las siguientes que correspondan al conjunto de actuaciones descritas en la adenda.

2006	
Financiadores	Aportaciones Económicas — Euros
MITYC .....	1.765.111
Xunta de Galicia .....	1.274.522
Total Administraciones Públicas .....	3.039.633

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá, a la firma de este convenio, a la Xunta de Galicia los fondos de cofinanciación correspondientes, 1.765.111 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

#### Descripción de las actuaciones

CIU.05 Inclusión de ciudadanos con necesidades especiales en la si (mayores, personal recluso, uso de las tic en el sector terciario, accesibilidad y discapacidad).

Actuación 1. Creación de un portal telemático dirigido a entornos familiares y comunitarios en la sociedad de la información.

##### 1. Descripción.

Creación de un portal telemático, gestionado desde las Delegaciones Provinciales de Bienestar para hacer llegar las tecnologías de la información a las personas mayores con distintos grados de dependencia que demandan servicios.

##### 2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida.

A través del portal telemático se permitirá ofrecer programas y servicios que mejoren la situación de los posibles usuarios de la red.

Promover el desarrollo de una red telemática que permita la creación de una red solidaria de apoyo al cuidado de personas mayores tanto en el medio urbano como en el rural.

Disminuir la brecha digital entre los mayores y discapacitados

Colaborar en la incorporación de los mayores en el uso de la red

Divulgar y animar al uso de los contenidos y recursos públicos y de formación y de búsqueda de empleo para los Técnicos en Intervención Familiar.

##### 3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

#### Objetivos hogar e inclusión de ciudadano

Objetivo	Indicador	Valor Galicia 2004 INE — %	Valor España 2004 — %	Valor UE 2004 — %	Meta 2010 — %
Incrementar el porcentaje de población que incorporaron las TIC su vida cotidiana.	Población que usa a menudo Internet.	29,44	31,00	41,00	65,00

##### 4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

#### Año 2006

MITYC — Euros	Xunta de Galicia — Euros	Total — Euros
—	80.000	80.000

## 5. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2007

Xunta de Galicia: 80.000 €.

Diseño Portal Telemático: 40.000 €.

Equipamientos en cada Delegación: 16.000 €.

Terminales Proyecto VICUX: 24.000 €.

## 6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.

Secretaría Xeral do Benestar/Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

## 7. Periodo de ejecución.

Antes del 31-12-2006.

Actuación 2. Adquisición de terminales para acceder a la prestación de servicios de teleasistencia geriátrica en el hogar.

## 1. Descripción.

Este programa está dirigido a mejorar la calidad de vida de las personas mayores mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

## 2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida.

Fomentar los autocuidados preventivos de tipo físico y cognitivo.

Atención al paciente a través del televisor de su hogar.

Promover el desarrollo de una red telemática que permita la creación de una red solidaria de apoyo al cuidado de personas mayores tanto en el medio urbano como en el rural.

## 3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

## Objetivos hogar e inclusión de ciudadano

Objetivo	Indicador	Valor Galicia 2004 INE %	Valor España 2004 %	Valor UE 2004 %	Meta 2010 %
Incrementar el porcentaje de población que incorporaron las TIC su vida cotidiana.	Población que usa a menudo Internet.	29,44 (INE 2004)	31,00	41,00	65,00

## 4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2006

MITYC - Euros	Xunta de Galicia - Euros	Total - Euros
139.000	-	139.000

## 5. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2007

Xunta de Galicia: 139.000 €.

## 6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.

Secretaría Xeral do Benestar / Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

## 7. Periodo de ejecución.

Antes del 31-12-2006.

Actuación 3. Implantación y puesta en funcionamiento del Programa VICUX.

## 1. Descripción.

La implantación del programa VICUX como medio de comunicación entre residencia y domicilio de personas mayores.

## 2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida.

Facilitar este tipo de servicio a las personas mayores.

Disposición de una ventana para poder dialogar y romper el aislamiento a través del televisor con un profesional de la residencia.

El teleasistido en caso de necesidad o alarma sólo tiene que pulsar el botón de su muñequera desencadenando automáticamente el proceso de videoconferencia.

Colaborar en la incorporación de los mayores en el uso de la red.

## 3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

## Objetivos hogar e inclusión de ciudadano

Objetivo	Indicador	Valor Galicia 2004 INE %	Valor España 2004 %	Valor UE 2004 %	Meta 2010 %
Incrementar el porcentaje de población que incorporaron las TIC su vida cotidiana.	Población que usa a menudo Internet.	29,44	31,00	41,00	65,00

## 4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2006

MITYC - Euros	Xunta de Galicia - Euros	Total - Euros
-	201.265	201.265

## 5. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2007

Xunta de Galicia: 201.265 €.

## 6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.

Secretaría Xeral do Benestar/Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

## 7. Periodo de ejecución.

Antes del 31-12-2006.

Actuación 4. Formación.

## 1. Descripción.

Apoyo para la asistencia telemática de los cuidadores y demandantes que son registrados a través del Portal Coidanet.

## 2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida.

Mejorar la capacitación de profesionales en TIC en situación de desempleo.

Promover una posterior inserción laboral de este colectivo de profesionales.

## 3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

## Objetivos hogar e inclusión de ciudadano

Objetivo	Indicador	Valor Galicia 2004 INE %	Valor España 2004 %	Valor UE 2004 %	Meta 2010 %
Incrementar el porcentaje de población que incorporaron las TIC su vida cotidiana.	Población que usa a menudo Internet.	29,44	31,00	41,00	65,00

## 4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2006

MITYC - Euros	Xunta de Galicia - Euros	Total - Euros
301.898	-	301.898

## 5. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2007

Xunta de Galicia: 301.898 €.

## 6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.

Secretaría Xeral do Benestar / Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

## 7. Periodo de ejecución.

Antes del 31-12-2006.

Actuación 5. Implantación de equipos informáticos en centros de tercera edad en Galicia.

## 1. Descripción.

Adquisición de ordenadores personales, impresoras y electrónica de red, que permitan el acceso, a través de banda ancha, a la Sociedad de la Información de los centros de la tercera edad en Galicia.

## 2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida.

Instalar medios informáticos que permitan el ceso a la Sociedad de la Información

Formar a los mayores residentes en los centros de la tercera edad en las nuevas tecnologías de la información 2.

## 3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Objetivos hogar e inclusión de ciudadano

Objetivo	Indicador	Valor Galicia 2004 INE -%	Valor España 2004 -%	Valor UE 2004 -%	Meta 2010 -%
Incrementar el porcentaje de población que incorporaron las TIC su vida cotidiana.	Población que usa a menudo Internet.	29,44	31,00	41,00	65,00

## 4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2006

MITYC - Euros	Xunta de Galicia - Euros	Total - Euros
285.823	-	285.823

## 5. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2007

Xunta de Galicia: 285.823 €.

## 6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.

Secretaría Xeral do Benestar/Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

## 7. Periodo de ejecución.

Antes del 31-12-2006.

Actuación 6. Portal dirigido a entornos familiares y comunitarios en la Sociedad de la Información.

## 1. Descripción.

Promover el uso de Internet entre aquellos profesionales que trabajan con las familias como pueden ser los Técnicos en Intervención Familiar y entre las familias con las que trabajan.

## 2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida.

Incrementar el porcentaje de población que incorporan las TIC a su vida cotidiana.

Disminuir la brecha digital entre las familias.

Colaborar en la incorporación de las familias en el uso de la red.

Divulgar y animar al uso de los contenidos y recursos públicos y de formación y de búsqueda de empleo para los Técnicos en Intervención Familiar.

Promover el comercio digital y las medidas de seguridad para su uso entre los componentes de las familias con las que intervienen los Técnicos en Intervención Familiar.

## 2.1 Situación conocida actual.

Poco conocimiento entre los técnicos de intervención familiar y entre las familias con las que estos técnicos trabajan.

## 3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Objetivos hogar e inclusión de ciudadano

Objetivo	Indicador	Valor Galicia 2004 INE -%	Valor España 2004 -%	Valor UE 2004 -%	Meta 2010 -%
Incrementar el porcentaje de población que incorporaron las TIC su vida cotidiana.	Población que usa a menudo Internet.	29,44	31,00	41,00	65,00

## 4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2006

MITYC - Euros	Xunta de Galicia - Euros	Total - Euros
156.000	-	156.000

## 5. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2007

Xunta de Galicia: 156.000 €.

## 6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.

Secretaría Xeral da Igualdade/D.X. de Promoción Industrial e Sociedade da Información.

## 7. Periodo de ejecución.

Antes del 31-12-2006.

Actuación 7. Formación, divulgación y difusión entre las mujeres de los usos de internet y de los recursos públicos de la comunidad gallega accesibles a través de la red en 8 ayuntamientos gallegos.

## 1. Descripción.

Promover el uso de la Internet en las mujeres en el ámbito doméstico fundamentalmente de aquellas que no tengan acceso desde el empleo.

## 1.1 Actuaciones.

Elaborar una guía didáctica que incorpore los contenidos del programa.

Seleccionar beneficiarias con la colaboración de los ayuntamientos, las Asociaciones de amas de casa, AAVV, mujeres rurales y otras asociaciones de mujeres.

Formar al personal dinamizador de los telecentros de los ayuntamientos allí donde existan telecentros y donde haya personal contratado para dinamizarlo.

Programar acciones divulgativas en los telecentros o a través de aulas móviles para aquellos ayuntamientos que no tengan telecentro o con una dispersión poblacional que haga especialmente difícil su uso.

Desenvolver contenidos formativos para las mujeres usuarias de los telecentros.

Evaluación del proyecto.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida.

Incrementar el porcentaje de población que incorporaron las TIC a su vida cotidiana.

Disminuir la brecha digital entre mujeres y hombres.

Colaborar en la incorporación de hijas y hijos al uso de la red como agentes introductoras ya que las mujeres son quienes están más tiempo en los hogares y con las niñas y niños.

Divulgar y animar al uso de los contenidos y recursos públicos y de formación y búsqueda de empleo para las mujeres desde la red ya que son las mujeres quienes más dificultad tienen para acceder al empleo.

Promover el comercio digital y el conocimiento de las medidas de seguridad para su uso, ya que las mujeres son las que mayoritariamente compran en los hogares.

2.1 Situación conocida actual.

Poco conocimiento entre los técnicos de intervención familiar y entre las familias con las que estos técnicos trabajan.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

#### Objetivos hogar e inclusión de ciudadano

Objetivo	Indicador	Valor Galicia 2004 INE - %	Valor España 2004 - %	Valor UE 2004 - %	Meta 2010 - %
Incrementar el porcentaje de población que incorporaron las TIC su vida cotidiana.	Población que usa a menudo Internet.	29,44	31,00	41,00	65,00

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

#### Año 2006

MITYC - Euros	Xunta de Galicia - Euros	Total - Euros
-	144.500	144.500

5. Justificación de las inversiones y su plazo.

#### Año 2007

Xunta de Galicia: 144.500 €.

Guía didáctica (elaboración-11.000 €/publicación-17.000 €) 28.000 €.

Formación personal telecentros: 5.000 €.

Formación usuarias telecentros: 55.000 €.

Servicios de proximidad y conciliación: 17.500 €.

Aula móvil: 27.000 €.

Evaluación: 12.000 €.

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.

Servicio Gallego de Promoción de la Igualdad del Hombre y de la Mujer / D.X. de Promoción Industrial e Sociedade da Información.

6. Periodo de ejecución.

Antes del 31-12-2006.

Actuación 8. Creación de 10 webs para empresas de mujeres.

1. Descripción.

El autoempleo y la creación de empresas por parte de mujeres está siendo una salida a la problemática de paro femenino que en Galicia supera en porcentaje al estatal; una salida potenciada y subvencionada desde este organismo de igualdad. Aún que no tenemos datos desagrega-

dos por sexo del empresariado, consideramos que la incorporación de las TIC a estas empresas creadas por mujeres es una garantía de competitividad y supervivencia. Además es una apuesta por el uso del idioma gallego en Internet y de las soluciones informáticas sostenibles al hacerse utilizando software libre y fomenta la capacitación femenina en las TIC al hacerse utilizando un equipo de diseñadoras web de las universidades gallegas.

Se trata de la creación de un equipo de diseñadoras web de las universidades que utilicen software libre y se pongan a disposición de pequeñas empresarias para diseñar una página web para su empresa.

1.1 Actuaciones.

Creación del equipo de diseñadoras en colaboración con las universidades gallegas.

Concurso de selección de beneficiarias en colaboración con la FEGA.

Contactos entre las empresarias y las diseñadoras.

Elaboración de las páginas.

Formación del personal de las empresas para el mantenimiento de la página.

Evaluación del proyecto.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida.

Incrementar el grado de adopción de las TICs en las PYMEs gallegas.

Creación de diez páginas web dirigidas a pequeñas empresarias para la mejora de la competitividad y productividad empresarial.

2.1 Situación conocida actual.

Poco conocimiento entre los técnicos de intervención familiar y entre las familias con las que estos técnicos trabajan.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

#### Objetivos hogar e inclusión de ciudadano

Objetivo	Indicador	Valor Galicia 2004 INE - %	Valor España 2004 - %	Valor UE 2004 - %	Meta 2010 - %
Incrementar el uso de las TIC por las empresas.	Empresas con página web propia.	n.d.	10,72	27,00	39,00

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

#### Año 2006

MITYC - Euros	Xunta de Galicia - Euros	Total - Euros
172.843	-	172.843

5. Justificación de las inversiones y su plazo.

#### Año 2007

Xunta de Galicia: 172.843 €.

Creación 10 páginas web y formación del personal de las empresas (17.284 €).

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.

Servicio Gallego de Promoción de la Igualdad del Hombre y la Mujer/D. X. de Promoción Industrial e Sociedade da Información.

7. Periodo de ejecución.

Antes del 31-12-2006.

Actuación 9. Formación y divulgación entre familias monoparentales / monomarentales de los usos de Internet y de los recursos públicos de la Comunidad Autónoma Gallega.

1. Descripción.

Fomentar el uso de Internet entre familias monoparentales/monomarentales, fundamentalmente entre aquellas que se encuentren en situación de dificultad social.

## 2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida.

Reducir las diferencias de acceso a la red con respecto a otras familias con más posibilidades.

Promover la igualdad de oportunidades de formación para estas familias con un único progenitor con hijos/as menores de 18 años a su cargo.

Colaborar en la incorporación de sus hijos e hijas en el uso de la red como introductores.

Divulgar y animar al uso de los recursos públicos, de formación y de búsqueda de empleo para estos padres o madres con mayores dificultades para formarse laboralmente por falta de tiempo y recursos.

Promover el uso del comercio digital y el conocimiento de las medidas de seguridad para su uso, para que las personas que disponen de menos tiempo puedan realizar sus compras.

Aprovechar las ventajas de estas tecnologías para una mejor información de los menores de estas familias en edades escolares y encaminadas hacia su futuro laboral.

### 2.1 Situación conocida actual.

Escaso conocimiento de las TIC entre las familias anteriormente citadas.

### 3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

#### Objetivos hogar e inclusión de ciudadano

Objetivo	Indicador	Valor Galicia 2004 INE %	Valor España 2004 %	Valor UE 2004 %	Meta 2010 %
Incrementar el porcentaje de población que incorporaron las TIC su vida cotidiana.	Población que usa a menudo Internet.	29,44	31,00	41,00	65,00

### 4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

#### Año 2006

MITYC Euros	Xunta de Galicia Euros	Total Euros
45.642	-	45.642

### 5. Justificación de las inversiones y su plazo.

#### Año 2007

Xunta de Galicia: 156.000 €.

Formación de dinamizadores: 38.500 €.  
Materiales: 7.142 €.

### 6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.

Secretaría Xeral da Igualdade/D.X. de Promoción Industrial e Sociedade da Información.

### 7. Periodo de ejecución.

Antes del 31-12-2006.

### Actuación 10. Facilitar el conocimiento de la red Internet y el acceso a la misma de las familias con hijos en edad escolar.

#### 1. Descripción.

Facilitar el acceso a las tecnologías de la información a los hogares con hijos/as en edad escolar para la adquisición de equipamiento tic y la contratación de la conexión a Internet.

#### 2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida.

Conseguir la presencia de las familias en internet.

Elaborar un plan para el desarrollo de aplicaciones y servicios relacionados con la integración de las TIC en el mundo familiar.

Divulgar la red internet como medio de desarrollo económico, social y cultural y promover su uso entre los niños y niñas en edad escolar.

Desarrollar un plan de información y divulgación entre las familias sobre buenas prácticas en el uso de la red, especialmente en lo referente al control de acceso a determinados contenidos de los hijos e hijas menores.

#### 2.1 Situación conocida actual.

Carencia de conocimientos de las TIC y de su utilización.

#### 3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

#### Objetivos hogar e inclusión de ciudadano

Objetivo	Indicador	Valor Galicia 2004 INE %	Valor España 2004 %	Valor UE 2004 %	Meta 2010 %
Incrementar el porcentaje de población que incorporaron las TIC su vida cotidiana.	Población que usa a menudo Internet.	29,44	31,00	41,00	65,00

### 4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

#### Año 2006

MITYC Euros	Xunta de Galicia Euros	Total Euros
-	105.157	105.157

### 5. Justificación de las inversiones y su plazo.

#### Año 2007

Xunta de Galicia: 105.157 €.

Material didáctico y de difusión: 9.000 €.

Financiación de la compra de equipos y conexión a la red: 96.157 €.

### 6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.

Secretaría Xeral da Igualdade/D.X. de Promoción Industrial e Sociedade da Información.

### 7. Periodo de ejecución.

Antes del 31-12-2006.

### Actuación 11. Dinamización de la Sociedad de la Información en el ámbito rural gallego.

#### 1. Descripción.

Actividades de dinamización de la Sociedad de la Información en el ámbito rural de Galicia.

#### 2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida.

Impartir actividades de dinamización en el ámbito rural de Galicia con la finalidad de acercar la Sociedad de la Información a las zonas más alejadas y con menos capacidad técnica para el acceso a las nuevas tecnologías.

La situación actual es que el porcentaje de la población que accede a Internet es del 29,44 %.

La situación prevista pretende alcanzar en 2010 un uso de Internet del 65 % de la población.

#### 3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Número de persona que acceden habitualmente a Internet.

#### 4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

#### Año 2006

MITYC Euros	Xunta de Galicia Euros	Total Euros
-	271.900	271.900

## 5. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2007

Xunta de Galicia: 271.900 €.

Contratación de 100 dinamizadores.  
Formación de los dinamizadores.  
Pago de los formadores.  
Material preciso para los cursos.

## 6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.

Rafael Juanatey Mayán. Subdirector General de Desarrollo de la Sociedad de la Información de la Consejería de Innovación e Industria.

## 7. Periodo de ejecución.

Desde la firma del Convenio hasta el 31-12-2006.

Actuación 12. Sistema de información a la juventud (Portal de la Dirección General de Juventud y Solidaridad). Desarrollo y puesta en marcha del sistema de información.

## 1. Descripción.

Creación de un sistema de información multicanal en la que una de las caras visibles será un Portal Web. Una red de múltiples puntos de acceso interconectados que generan y reciben información, permitiendo entre otros el acceso a los servicios de la Xunta a los jóvenes en cualquier momento y lugar.

El sistema de información además de ser multicanal (web, email, sms, mms, fax,…) tendrá un carácter bilingüe y respetará los más extendidos criterios de accesibilidad.

A partir de la definición previa del sistema de información y de la generación de los contenidos que contendrá, éste debe ser enfocado hacia una solución integral de Portal que incluya las siguientes fases para su puesta en marcha:

Desarrollo de la aplicación.

Elaboración iterativa y contraste de prototipos.

Implantación del sistema.

Definición del plan de implantación.

Definición y ejecución del plan de formación necesario para conseguir el éxito en la utilización del sistema. Elaboración de los manuales de usuario.

Migración y carga inicial de datos al entorno de operación.

Pruebas de implantación de sistema.

Aprobación de sistema.

Paso a producción.

## 2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida.

## 2.1 Antecedentes.

La juventud reciben exceso de información que habitualmente no está focalizada hacia sus intereses.

La administración pública genera ingentes volúmenes de información sobre sus actividades que diversifica por diferentes y variados canales.

Los jóvenes requieren información de la administración pública de corte horizontal, pero está esparcida entre diferentes organismos no coordinados.

La administración pública suele conocer tarde los intereses informativos de los ciudadanos.

El joven no percibe el trabajo que la administración pública realiza en su beneficio, por lo que a sus ojos, este trabajo no se realiza.

## 2.2 Objetivos.

Acercar la Sociedad de la Información a la juventud, poniéndola en contacto con las acciones acometidas por la administración pública en esta materia.

Construir una gran Comunidad Virtual que facilite el intercambio de información administrativa, institucional y de interés general sobre la base de las TIC.

Ofertar servicios de información de carácter interactivo.

Involucrar a las instituciones y organismos públicos del ámbito gallego para que contribuyan al impulso de la Sociedad de la Información en el ámbito juvenil.

Promover la educación de la comunidad en las nuevas tecnologías y disciplinas que permitan un acercamiento a la realidad diaria.

Promover la creación de nuevas fuentes de información a través de la promoción y el desarrollo de actividades tecnológicas.

Reducir la brecha digital.

## 3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

## Objetivos hogar e inclusión de ciudadano

Objetivo	Indicador	Valor Galicia 2004 INE %	Valor España 2004 %	Valor UE 2004 %	Meta 2010 %
Incrementar el porcentaje de población que incorpora las TIC su vida cotidiana	Población que usa a menudo Internet	29,44 (INE 2004)	37,46	41,00	65,00
Disponibilidad y uso eAdministración Ciudadanos (obtener información)	Indicador D 2 . a eEurope 2005	14 (Observatorio TIC, junio 2005)	22	24,6	40

## 4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2006

MTYC Euros	Xunta de Galicia Euros	Total Euros
75.000	-	75.000

## 5. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2007

Xunta de Galicia: 75.000 €.

Fase I: Desarrollo de la aplicación: 63.000 €.

Fase II: Implantación del sistema: 12.000 €.

## 6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.

Dirección Xeral de Xuventude e Solidariedade.

## 7. Periodo de ejecución.

Hasta el 31-12-2006.

Actuación 13. Sistema de información a la juventud (Portal de la Dirección General de Juventud y Solidaridad). Estudio inicial –diseño – generación de contenidos.

## 1. Descripción.

Creación de un sistema de información multicanal en la que una de las caras visibles será un Portal Web. Una red de múltiples puntos de acceso interconectados que generan y reciben información, permitiendo entre otros el acceso a los servicios de la Xunta a los jóvenes en cualquier momento y lugar.

El sistema de información además de ser multicanal (web, email, sms, mms, fax,…) tendrá un carácter bilingüe y respetará los más extendidos criterios de accesibilidad.

El desarrollo debe ser enfocado hacia una solución integral de Portal que incluya, además de una solución tecnológica de vanguardia, un estudio detallado y completo de todos los aspectos de diseño del Portal. En esto se incluye tanto el aspecto más estrictamente gráfico, como el estudio sobre la usabilidad y ergonomía del sitio.

La metodología utilizada para el control del desarrollo será:

Estudio de la situación actual.

Definición de requisitos del sistema.

Alternativas de solución.

Diseño de módulos, interfaces y modelo de datos.

Diseño de los módulos del sistema y de las comunicaciones entre ellos.

Elaboración del modelo de datos y procesos del sistema.

Definición de interfaces de usuario.

Generación de contenidos.

## 2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida.

### 2.1 Antecedentes.

La juventud reciben exceso de información que habitualmente no está focalizada hacia sus intereses.

La administración pública genera ingentes volúmenes de información sobre sus actividades que diversifica por diferentes y variados canales.

Los jóvenes requieren información de la administración pública de corte horizontal, pero esta esparcida entre diferentes organismos no coordinados.

La administración pública suele conocer tarde los intereses informativos de los ciudadanos.

El joven no percibe el trabajo que la administración pública realiza en su beneficio, por lo que a sus ojos, este trabajo no se realiza.

### 2.2 Objetivos..

Acercar a la Sociedad de la Información a la juventud, poniéndola en contacto con las acciones acometidas por la administración pública en esta materia.

Construir una gran Comunidad Virtual que facilite el intercambio de información administrativa, institucional y de interés general sobre la base de las TIC.

Ofertar servicios de información de carácter interactivo.

Involucrar a las instituciones y organismos públicos del ámbito gallego para que contribuyan al impulso de la Sociedad de la Información en el ámbito juvenil.

Promover la educación de la comunidad en las nuevas tecnologías y disciplinas que permitan un acercamiento a la realidad diaria.

Promover la creación de nuevas fuentes de información a través de la promoción y el desarrollo de actividades tecnológicas.

Reducir la brecha digital.

## 3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

### Objetivos hogar e inclusión de ciudadano

Objetivo	Indicador	Valor Galicia 2004 INE — %	Valor España 2004 — %	Valor UE 2004 — %	Meta 2010 — %
Incrementar el porcentaje de población que incorporaron las TIC su vida cotidiana.	Población que usa a menudo Internet.	29,44 (INE 2004)	37,46	43,00	62,00
Disponibilidad y uso eAdministración Ciudadanos (obtener información).	Indicador D2.a e E u r o p e 2005.	14 (Observatorio TIC, j u n i o 2005)	22	24,6	40

## 4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

### Año 2006

MITYC — Euros	Xunta de Galicia — Euros	Total — Euros
—	50.000	50.000

## 5. Justificación de las inversiones y su plazo.

### Año 2007

Xunta de Galicia: 50.000 €.

Fase I: Estudio inicial, diseño de módulos, interfaces y modelo de datos: 30.000 €.

Fase II: Generación de contenidos: 20.000 €.

## 6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.

Dirección Xeral de Xuventude e Solidariedade

## 7. Periodo de ejecución:

Antes del 31-12-2006.

EMP.09 Soluciones sectoriales para PYMES.

Actuación 1. Implementación de un sistema informático de trazabilidad en avicultura de carne, porcino y vacuno. (Coren y Frigolouro).

### 1. Descripción.

Con esta medida se pretende la implantación de un sistema informático para el completo mantenimiento de trazabilidad en los procesos de sacrificio, acondicionamiento de canales, despiece, almacenamiento, preparación de pedidos, gestión comercial, de producción y los controles de proceso y de laboratorio para porcino y vacuno. Además de la conexión y compatibilización de software y equipos en explotaciones de vacuno de carne, matadero de aves, fábricas de piensos, laboratorio de microbiología y laboratorio de análisis químicos.

La metodología que se aplica en esta medida es la propuesta de solución informática SYCOM de seguimiento de producción y preparación de pedidos en porcino y vacuno. La aplicación a industrias y secciones de las mismas serán casos particulares de lo anterior, con el mismo método de trabajo. El sistema de codificación aplicado será ISO y EAN128.

La trazabilidad permitirá rastrear la cadena de producción y otorga a los productores la posibilidad de colocar sus productos en mercados específicos más rentables, que exigen la certeza del origen y de las distintas etapas del proceso productivo, identificando:

Origen de sus componentes.

Historia de los procesos aplicados al producto.

Distribución y localización después de su entrega.

En caso de problemas sanitarios, fallos en la producción, etc, el operador económico puede retirar los productos con la mayor rapidez. También es capaz de determinar la causa del problema y demostrarlo con la debida diligencia, así como decidir el destino de los productos. Los consumidores se sienten más satisfechos y confiados en los productos que consumen, teniendo la garantía de que existe transparencia informativa a lo largo de toda la cadena agroalimentaria. La Administración puede actuar de forma más eficaz en la gestión de alertas sanitarias, intoxicaciones, etc, reduciendo los perjuicios que suponen, tanto para los consumidores como para el sector industrial.

El Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, que tiene como primer objetivo el de aproximar conceptos, principios y procedimientos de cara a la libre circulación de alimentos seguros y saludables, en su artículo 18, introduce, por primera vez con carácter horizontal, para todas las empresas alimentarias, la exigencia de disponer a partir del 1 de enero de 2005 de un sistema de trazabilidad, «de los alimentos, los animales destinados a la producción de alimentos y de cualquier otra sustancia destinada a ser incorporada en un alimento o un pienso, o con probabilidad de serlo».

La trazabilidad ha de ser concebida como un sistema de identificación de productos o grupos de productos a lo largo de toda la cadena agroalimentaria, especialmente justificado por razones de seguridad alimentaria, si bien la información que acumula puede ser utilizada para otros fines que marca el Reglamento 178/2002.

Cada empresa deberá disponer de un sistema de gestión documental que permita identificar y realizar un seguimiento de los productos que entran, permanecen y salen en su negocio de forma ágil, rápida y eficaz, con el fin de que ante una pérdida de seguridad del producto puedan adoptarse las medidas necesarias. Uno de los requisitos imprescindibles para alcanzar la finalidad de este sistema es la total implicación de todos los eslabones de la cadena alimentaria.

## 2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida.

En referencia al Grupo Coren, en la actualidad, dispone de información detallada de cada una de las fases productivas y procesos, sin embargo para poder reconstruirlas de forma rápida ante una alarma alimentaria e incluso poder ofrecérselas al consumidor final a través de una página web, se hace necesario interconectar todas las fases de producción y distribución.

Los objetivos a conseguir con esta actuación son:

1. Implantar un sistema informático para el mantenimiento de la trazabilidad en:

Frigolouro para la zona de despiece, preparación de pedidos de vacuno, porcino, jamones y elaboración de derivados cárnicos, zona de productos congelados, con implantación de un sistema de código de barras EAN128 para todas las zonas de pedidos.

Matadero de aves, en las zonas del proceso donde se presenta una discontinuidad limitante de información: codificación, control de aditivos para elaborados, movimientos de almacén, control de almacenes por lotes.

Fábrica de piensos: control de recepción, muestreo e inspección, stock de materias primas por proveedores, gestión de almacenes.

Vacuno de engorde, que refleje la entrada y salida de terneros de engorde.

2. Control de ubicación de palets para expedición, con el fin de localizar y retirar inmediatamente la mercancía preparada.

3. Aplicación de laboratorio microbiológico: asociar resultados de análisis patológicos a lotes de granjas.

4. Mantenimiento informático de documentación y datos sobre muestras en los laboratorios de análisis químicos para su identificación.

La consecución de estos objetivos permitirá asegurar la trazabilidad de los productos comercializados, desde su entrada en planta de matadero hasta su puesta en valor en la mesa del consumidor para:

Localizar y retirar productos del mercado cuando la detección de un peligro para la salud así lo indique y con la rapidez que esta situación requiera.

Identificar y localizar rápida de un peligro para evitar la propagación a lo largo de la cadena de producción.

Optimizar de los programas de producción y de la identificación de los productos.

Transmitir la información mediante un sistema estándar que permita comunicarse con eficiencia entre todas las secciones del grupo.

Poner en evidencia de oportunidades de mejora en calidad, producción y comercialización.

Garantizar a los consumidores que los aspectos diferenciadores de mayor calidad en ciertos productos son también trazables.

### 3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Indicadores internos de las empresas: A lo largo del desarrollo del proyecto se llevarán a cabo una serie de medidas de control encaminadas a comprobar la correcta consecución de los objetivos parciales planteados. Se utilizarán al menos los siguientes indicadores:

N.º de piezas rastreados (un indicador por cada categoría animal).

N.º de alarmas detectadas.

N.º de análisis.

Al final de las fases previstas se procederá a una validación del sistema y a la elaboración de informes agrupados por parámetros.

El control de la ejecución del proyecto que realizará la Dirección Xeral de I+D+i se basará en las siguientes actuaciones:

Revisión de la inversión económica realizada a través de los mecanismos previstos en la convocatoria de ayudas.

Revisión de los informes parciales y final de resultados realizados por las empresas y elaboración de informes de seguimiento por parte de los gestores científicos.

Visitas a las empresas para control de la ejecución de los proyectos.

### 4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2006

MITYC Euros	Xunta de Galicia Euros	Total Euros
-	245.000	245.000

### 5. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2007

Xunta de Galicia: 245.000 €.

Material inventariable. Antes de diciembre de 2006.

Equipos informáticos y licencias (Matadero. Laboratorio de Patología). Equipos informáticos y de lectura de códigos (fábrica de piensos).

Implementación del sistema. Antes de diciembre de 2006.

Transferencia de tecnología.

Programas informáticos preparados por empresas externas y servicios de consultoría de software.

Material fungible. Antes de diciembre de 2006.

Consumibles.

### 6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.

La Dirección Xeral de I+D+i como dinamizadora de la medida se hará responsable del control de la ejecución de misma, quedando la responsabilidad de su desarrollo a las empresas implicadas que deberán designar un investigador que actuara como contacto con la Dirección Xeral.

### 7. Periodo de ejecución.

Antes del 31-12-2006.

Actuación 2. Introducción de las TICs en empresas fabricantes de piensos compuestos para asegurar la trazabilidad.

#### 1. Descripción.

La responsabilidad de la sanidad de los piensos es de los fabricantes y gran parte de los riesgos pueden ser introducidos a través de las materias primas (principal punto crítico de las fábricas), se trata de crear un Programa de Control Integral de la seguridad de las materias primas (MP) usadas en la alimentación animal en Galicia.

Para ello se desarrollará un sistema de información que permita la trazabilidad desde el análisis de la materia prima que entra tanto por mar como por carretera en Galicia hasta el producto final de consumo en la granja (pienso compuesto para alimentación animal).

Este sistema, basado en tecnologías TIC, permitirá a cualquier fabricante de la asociación de fabricantes gallegos de piensos tener acceso «on line» a los análisis de la materia prima antes de comenzar su tratamiento. Permitirá también el intercambio de información con los laboratorios de análisis, así como el acceso a los resultados de los mismos.

Las directrices fijadas por el Libro Blanco de Seguridad Alimentaria y las últimas regularizaciones de normas de comercio internacional fijadas por el Codex Alimentarius han provocado una modificación y armonización de toda la legislación europea en relación a la Seguridad Alimentaria (SA). Como consecuencia, las fábricas de pienso deberán implantar un plan APPCC (incluyendo análisis de todos los peligros de la alimentación animal y la evaluación de proveedores), y su aplicación será regulada mediante controles oficiales de la autoridad competente. Asimismo se establecen sistemas de seguimiento de la Comisión para evaluar la capacidad de los estados y de las Autoridades Competentes de hacer cumplir la legislación:

Reglamento (CE) N.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002 por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la Seguridad Alimentaria.

Reglamento (CE) N.º 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los controles oficiales de piensos y alimentos.

Reglamento (CE) N.º 183/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.

Los planes APPCC están basados en la identificación de los peligros y riesgos. Los peligros pueden tener 2 orígenes: la contaminación de las materias primas y los originados en la propia fábrica. Los peligros originados en cada fábrica son una cuestión particular de cada empresa que debe ser abordada, pero el control de la sanidad de las materias primas que entran en fábrica es mucho más complejo.

#### 2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida.

La situación actual es que se desconoce con precisión la calidad y seguridad de las materias primas utilizadas en la alimentación animal en Galicia, lo que conlleva un riesgo de aparición de problemas sanitarios, no sólo para el sector de la alimentación animal, sino para toda la producción agroalimentaria de Galicia.

Dada esta situación países de nuestro entorno han desarrollado programas integrales de control de SA (UFAS -RU-, GMP+ -Holanda-, OVO-COM -Bélgica-) en la producción de piensos, en los que se evalúa la sanidad de las materias primas y a los proveedores de forma conjunta, que probablemente estén aumentando el riesgo de desvío de partidas con problemas sanitarios a otros puertos.

En este contexto se considera de gran importancia para el sector agroalimentario en Galicia el desarrollo de este proyecto de control integral de las materias primas para alimentación animal. Para ello se desarrollará un sistema de información que permita la trazabilidad desde el análisis de la materia prima hasta el producto final.

Los objetivos concretos del proyecto son:

Dado que la responsabilidad de la sanidad de los piensos es de los fabricantes, y que gran parte de los riesgos pueden ser introducidos a través de las materias primas (principal punto crítico de las fábricas), se trata de crear un Programa de control sanitario integral de la seguridad de las materias primas (MP) usadas en la alimentación animal en Galicia.

El objetivo fundamental es el estudio y monitorización de la calidad y la seguridad de las MP que se utilizan para la producción de piensos en Galicia, y por tanto para la producción de alimentos.

Se creará un sistema de muestreo y análisis de las materias primas utilizadas en la alimentación animal en Galicia que cubra la calidad y la seguridad de las MP: 3.1. Riesgos químicos: i) Micotoxinas (B1, Ocratoxina A, Zearalenona, Vomitoxina, Fumonsinas, etc), ii) Metales pesados (Plomo, Mercurio, Cadmio, Arsénico, Flúor), iii) Policlorobifenilos (PCB)

análogos a las dioxinas, iv) Pesticidas y plaguicidas, v) Hidratos de carbono policíclicos aromáticos (tipo benzopirenos), vi) Hormonas.3.2. Riesgos microbiológicos: Salmonella spp., E. Coli, Estafilococcus, Enterobacterias, Clostridium, Yersina enterocolitica, Listeria monocitogenes, Hongos y Levaduras, Campilobacter.3.3. Caracterización de la calidad nutricional: humedad, proteína, fibra, extracto etéreo, cenizas.

Se creará una base de datos sobre la calidad y la seguridad de las MP que entran en Galicia, como herramienta fundamental para evaluar, gestionar y comunicar el riesgo y posibles alertas alimentarias. Asimismo dicha información servirá para evaluar de forma real los peligros y riesgos de modo que se pueda evaluar de forma objetiva el riesgo real por materia prima, por proveedor o por país de origen.

Se estudiará la dinámica de flujo de las MP destinadas a la alimentación animal en Galicia para diseñar un programa de rastreabilidad que garantice la posibilidad de seguir la pista a una posible partida contaminada aguas arriba y aguas abajo.

### 3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

La empresa desarrollará un control de la ejecución del proyecto que incluirá la medición de los siguientes indicadores:

- N.º de análisis realizados.
- N.º de alarmas detectadas.

El control de la ejecución del proyecto que realizará la Dirección Xeral de I+D+i se basará en las siguientes actuaciones:

Revisión de la inversión económica realizada a través de los mecanismos previsto en la convocatoria de ayudas.

Revisión de los informes parciales y final de resultados realizados por las empresas y elaboración de informes de seguimiento por parte de los gestores científicos.

Visitas a las empresas para control de la ejecución de los proyectos.

### 4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

#### Año 2006

MITYC Euros	Xunta de Galicia Euros	Total Euros
-	110.000	110.000

### 5. Justificación de las inversiones y su plazo.

#### Año 2007

Xunta de Galicia: 110.000 €.

Material inventariable. Antes de diciembre de 2006.

Ordenadores portátiles, impresoras y otro material informático.  
Biblioteca de muestras.

Implementación del sistema. Antes de diciembre de 2006.

Asesoría jurídica.

Análisis de muestras.

Diseño de una página Web de difusión de resultados.

Material fungible. Antes de diciembre de 2006.

Material para toma y envío de muestras.

Comunicaciones.

Material de oficina.

Material bibliográfico.

### 6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.

La Dirección Xeral de I+D+i como dinamizadora de la medida se hará responsable del control de la ejecución de misma, quedando la responsabilidad de su desarrollo a las empresas implicadas que deberán designar un investigador que actuara como contacto con la Dirección Xeral.

### 7. Periodo de ejecución.

Antes del 31-12-2006.

Actuación 3. Puesta en marcha, aplicación y mantenimiento de un sistema de trazabilidad de piensos para asegurar la seguridad alimentaria.

### 1. Descripción.

La finalidad del proyecto es crear un Programa de Control Integral de la seguridad de las materias primas (MP) usadas en la alimentación animal en Galicia.

Para ello se desarrollará un sistema de información que permita la trazabilidad desde el análisis de la materia prima hasta el producto final de consumo en la granja.

Las directrices fijadas por el Libro Blanco de Seguridad Alimentaria y las últimas regularizaciones de normas de comercio internacional fijadas por el Codex Alimentarius han provocado una modificación y armonización de toda la Legislación europea en relación a la Seguridad Alimentaria (SA). Como consecuencia, las fábricas de pienso deberán implantar un plan APPCC (incluyendo análisis de todos los peligros de la alimentación animal y la evaluación de proveedores), y su aplicación será regulada mediante controles oficiales de la autoridad competente. Asimismo se establecen sistemas de seguimiento de la Comisión para evaluar la capacidad de los estados y de las Autoridades Competentes de hacer cumplir la legislación:

\* Reglamento (CE) N.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002 por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la Seguridad Alimentaria.

Reglamento (CE) N.º 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los controles oficiales de piensos y alimentos.

Reglamento (CE) N.º 183/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.

Los planes APPCC están basados en la identificación de los peligros y riesgos. Los peligros pueden tener 2 orígenes: la contaminación de las materias primas y los originados en la propia fábrica. Los peligros originados en cada fábrica son una cuestión particular de cada empresa que debe ser abordada, pero el control de la sanidad de las materias primas que entran en fábrica es mucho más complejo.

### 2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida.

Los objetivos generales del proyecto son:

Lograr un nivel elevado de protección de la vida y la salud de las personas.

Proteger los intereses de los consumidores.

Evitar la adulteración y prácticas fraudulentas.

Los objetivos a conseguir con esta actuación son:

Control de ubicación de materia prima en origen.

Desarrollo de una base de datos sobre muestras en los laboratorios de análisis que aseguren su seguimiento.

Documentación de los procesos de elaboración de piensos.

Control y mejora de la calidad de los piensos elaborados.

Control, identificación y localización de productos en la producción y distribución.

### 3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

La empresa desarrollará un control de la ejecución del proyecto que incluirá la medición de los siguientes indicadores:

N.º de análisis realizados.

N.º de alarmas detectadas.

El control de la ejecución del proyecto que realizará la Dirección Xeral de I+D+i se basará en las siguientes actuaciones:

Revisión de la inversión económica realizada a través de los mecanismos previstos en la convocatoria de ayudas.

Revisión de los informes parciales y final de resultados realizados por las empresas y elaboración de informes de seguimiento por parte de los gestores científicos.

Visitas a las empresas para control de la ejecución de los proyectos.

### 4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

#### Año 2006

MITYC Euros	Xunta de Galicia Euros	Total Euros
135.000	-	135.000

## 5. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2007

Xunta de Galicia: 135.000 €.

Material inventariable. Antes de diciembre de 2006.

Equipos informáticos.

Implementación del sistema. Antes de diciembre de 2006.

Asesoría jurídica.

Análisis de muestras.

Desarrollo del software.

Material fungible. Antes de diciembre de 2006.

Material para toma y envío de muestras.

Material de oficina.

Material bibliográfico.

## 6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.

La Dirección Xeral de I+D+i como dinamizadora de la medida se hará responsable del control de la ejecución de misma, quedando la responsabilidad de su desarrollo a las empresas implicadas que deberán designar un investigador que actuara como contacto con la Dirección Xeral.

## 7. Periodo de ejecución.

Antes del 31-12-2006.

Actuación 4. Implementación de un sistema de trazabilidad en alimentos elaborados.

## 1. Descripción.

Con esta medida se pretende la implantación de un sistema informático para la de trazabilidad en los alimentos desde la obtención de materias primas hasta la distribución del producto elaborado.

La trazabilidad permitirá rastrear la cadena de producción y otorga a los productores la posibilidad de colocar sus productos en mercados específicos más rentables, que exigen la certeza del origen y de las distintas etapas del proceso productivo, identificando:

Origen de sus componentes.

Historia de los procesos aplicados al producto.

Distribución y localización después de su entrega.

En caso de problemas sanitarios, fallos en la producción, etc, el operador económico puede retirar los productos con la mayor rapidez. También es capaz de determinar la causa del problema y demostrarlo con la debida diligencia, así como decidir el destino de los productos. Los consumidores se sienten más satisfechos y confiados en los productos que consumen, teniendo la garantía de que existe transparencia informativa a lo largo de toda la cadena agroalimentaria. La Administración puede actuar de forma más eficaz en la gestión de alertas sanitarias, intoxicaciones, etc, reduciendo los perjuicios que suponen, tanto para los consumidores como para el sector industrial.

El Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, que tiene como primer objetivo el de aproximar conceptos, principios y procedimientos de cara a la libre circulación de alimentos seguros y saludables, en su artículo 18, introduce, por primera vez con carácter horizontal, para todas las empresas alimentarias, la exigencia de disponer a partir del 1 de enero de 2005 de un sistema de trazabilidad, «de los alimentos, los animales destinados a la producción de alimentos y de cualquier otra sustancia destinada a ser incorporada en un alimento o un pienso, o con probabilidad de serlo».

La trazabilidad ha de ser concebida como un sistema de identificación de productos o grupos de productos a lo largo de toda la cadena agroalimentaria, especialmente justificado por razones de seguridad alimentaria, si bien la información que acumula puede ser utilizada para otros fines que marca el Reglamento 178/2002.

## 2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida.

Los objetivos a conseguir con esta actuación son:

Implantación de un sistema informático para el mantenimiento de la trazabilidad en alimentos elaborados.

Control de ubicación de materia prima en origen.

Desarrollo de una base de datos sobre muestras en los laboratorios de análisis que aseguren su seguimiento.

Documentación de los procesos de elaboración empleados.

Control y mejora de la calidad del producto elaborado.

Control, identificación y localización de productos en la producción y distribución.

## 3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Indicadores internos de las empresas: A lo largo del desarrollo del proyecto se llevaran a cabo una serie de medidas de control encaminadas a comprobar la correcta consecución de los objetivos planteados. Se utilizarán al menos los siguientes indicadores:

Número de elementos rastreados.

Número de alarmas detectadas.

Número de análisis realizados.

Al final de las fases previstas se procederá a una validación del sistema y a la elaboración de informes agrupados por parámetros.

El control de la ejecución del proyecto que realizará la Dirección Xeral de I+D+i se basará en las siguientes actuaciones:

Revisión de la inversión económica realizada a través de los mecanismos previstos en la convocatoria de ayudas.

Revisión de los informes parciales y final de resultados realizados por las empresas y elaboración de informes de seguimiento por parte de los gestores científicos.

Visitas a las empresas para control de la ejecución de los proyectos.

## 4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2006

MITYC - Euros	Xunta de Galicia - Euros	Total - Euros
200.000	-	200.000

## 5. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2007

Xunta de Galicia: 200.000 €.

Material inventariable. Antes de diciembre de 2006.

Equipos informáticos y licencias.

Implementación del sistema. Antes de diciembre de 2006.

Transferencia de tecnología.

Servicios de análisis de laboratorio.

Servicios de consultoría y desarrollo del software.

Material fungible. Antes de diciembre de 2006.

Consumibles.

## 6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.

La Dirección Xeral de I+D+i como dinamizadora de la medida se hará responsable del control de la ejecución de misma, quedando la responsabilidad de su desarrollo a las empresas implicadas que deberán designar un investigador que actuara como contacto con la Dirección Xeral.

## 7. Periodo de ejecución.

Antes del 31-12-2006.

Actuación 5. Televisión digital: interactividad en la TD, desarrollo con contenidos.

## Descripción.

En la incipiente aparición de la Televisión Digital en Galiza se debe atender tanto al desarrollo de las plataformas como al desarrollo de contenidos, que se concretarán a través de una Plataforma Tecnológica de Televisión Digital en Galiza.

## 1.1 Metodología:

Trataríamos de articular el impulso a la creación de la plataforma en torno a cuatro actuaciones:

La Dirección Xeral de I+D actuaría como dinamizador de la plataforma de Televisión Digital en Galiza y como articulador de las medidas iniciales.

El desarrollo de contenidos interactivos. Para analizar la situación actual del sector se hace necesario un estudio en el que se daría prioridad

a aquellos canales temáticos que pudieran tener aceptación por el público europeo, además de otros susceptibles de ser generados aunque no existan en la actualidad. Para ello contamos con la asociación del sector audiovisual gallego. Este tipo de actuaciones son independientes del medio de difusión que establezca cada operador.

#### 1.2 Desarrollo de tecnología soporte:

Reemisores, receptores, descodificadores para TDT, con todas sus variantes, con especial intensidad en la Televisión Digital Móvil (DVBH). Tecnología de implantación de servicios y decodificación para la Televisión por Cable.

Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida:

Los objetivos a conseguir con esta actuación son:

Incentivar la participación de las PYMEs en proyectos I+D.

Consolidar en la comunidad gallega un polo tecnológico de la televisión digital.

Involucrar al sector audiovisual en el desarrollo de canales temáticos de TV interactiva.

Medición con indicadores al final del desarrollo.

Número de empresas participantes.

Número de OPIS participantes.

Número de proyectos desarrollados.

Volumen de inversión.

Recursos obtenidos el primer año.

Aportaciones económicas o acciones complementarias.

#### Año 2006

MITYC — Euros	Xunta de Galicia — Euros	Total — Euros
153.905	—	153.905

Justificación de las inversiones y su plazo.

#### Año 2007

Xunta de Galicia: 153.905 €.

Material inventariable. Antes de diciembre de 2006.

Equipos informáticos y licencias.

Implementación del sistema. Antes de diciembre de 2006.

Transferencia de tecnología.

Servicios de análisis de laboratorio.

Servicios de consultoría y desarrollo del software.

Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.

La Dirección Xeral de I+D+i como dinamizadora de la medida se hará responsable del control de la ejecución de misma, quedando la responsabilidad de su desarrollo a las empresas implicadas que deberán designar un investigador que actuara como contacto con la Dirección Xeral.

Periodo de ejecución.

Antes del 31-12-2006.

Actuación 6. Fomento del comercio electrónico en polígonos industriales.

#### 1. Descripción.

Actividades de formación gestionadas por las asociaciones empresariales para el fomento del comercio electrónico en polígonos empresariales en donde su utilización es mínima.

#### 2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida.

Impartir actividades de formación en por lo menos 12 polígonos empresariales.

La situación actual es que el conocimiento de las herramientas de correo electrónico es inferior al 3 %.

A situación prevista pretende alcanzar un conocimiento sobre la utilización del comercio electrónico del 60 %.

#### 3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Número de empresarios o trabajadores que hayan recibido la formación.

#### 4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

#### Año 2006

MITYC — Euros	Xunta de Galicia — Euros	Total — Euros
100.000	—	100.000

#### 5. Justificación de las inversiones y su plazo.

#### Año 2007

Xunta de Galicia: 100.000 €.

Horarios del profesorado.

Alquiler de instalaciones.

Desplazamientos.

Material preciso para los cursos.

#### 6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.

Rafael Juanatey Mayán. Subdirector Xeral de Desenvolvemento da Sociedade da Información da Consellería de Innovación e Industria.

#### 7. Periodo de ejecución.

Antes del 31-12-2006.

Actuación 7. Actividades de para invertir el efecto de deslocalización de las empresas del sector de las TIC.

#### 1. Descripción.

Actividades tendentes a invertir el efecto de la deslocalización de las empresas del sector de las TIC, colocando a Galicia como una región de amplio despliegue tecnológico en los foros internacionales.

#### 2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida.

Situar a Galicia como zona de influencia en el mercado Europeo como exportadora de servicios de outsourcing, posibilitando la creación de un clúster de empresas amparadas por un centro capaz de ser referencia en el mercado gallego.

Incentivar la creación de un entorno de innovación en los procesos de ingeniería e en el desarrollo tecnológico, con el objetivo de mejorar la productividad en el sector de las TIC.

#### 3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Número de empleos de alto talento tecnológico creados.

#### 4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

#### Año 2006

MITYC — Euros	Xunta de Galicia — Euros	Total — Euros
—	66.700	66.700 €

#### 5. Justificación de las inversiones y su plazo.

#### Año 2007

Xunta de Galicia: 66.700 €.

Creación de un centro Internacional de Entrega:

Infraestructura física.

Formación especializada.

Servicios de promoción exterior.

#### 6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.

Rafael Juanatey Mayán. Subdirector Xeral de Desenvolvemento da Sociedade da Información da Consellería de Innovación e Industria.

## 7. Periodo de ejecución.

Antes del 31-12-2006.

## Adenda n.º 2. Préstamos y medidas complementarias

La aportación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, así como la de la Xunta de Galicia serán las siguientes que correspondan al conjunto de actuaciones descritas en la adenda.

2006		
Financiadores	Préstamos - €	Medidas complementarias - €
MITYC .....	36.163.928	-
Xunta de Galicia .....	-	6.122.807
Total Administraciones Públicas .	36.163.928	6.122.807

En el caso de que la demanda existente de solicitud de préstamos no cubriese la expectativa presupuestaria aquí indicada, se procederá a disponer del excedente de crédito para atender a las posibles demandas que se produjese en otras CC.AA.

## Descripción de las actuaciones

CIU.09: Préstamos a hogares.

## Actuación 1. Proyecto 1.

## 1. Descripción.

Convocatoria de ayudas públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para impulsar la realización de actuaciones de difusión, de sensibilización e informativas, relacionadas específicamente con el desarrollo e implantación de la Sociedad de la Información.

## 2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida.

Realización de actuaciones de promoción y difusión de la Sociedad de la Información (jornadas, conferencias, congresos de profesionales, etc.).

Realización de actuaciones formativas especializadas, en el ámbito de las TIC (actividades relacionadas con la electrónica, informática, tratamiento de la información, telecomunicaciones y servicios de valor añadido).

Actuaciones formativas dirigidas a las PYMES (sobre el uso de las nuevas tecnologías y la dotación de centros de formación.

## 3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Número de actuaciones subvencionadas.

## 4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2006

Xunta de Galicia: 900.000 €

## 5. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2007

Xunta de Galicia: 900.000 €.

Gastos de difusión.

Gastos asociados a los profesores.

Gastos asociados a la organización de las actividades.

Gastos de elaboración del material.

Gastos de equipamiento de los centros de formación.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.

Rafael Juanatey Mayán. Subdirector Xeral de Desenvolvemento da Sociedade da Información da Consellería de Innovación e Industria.

## 7. Periodo de ejecución.

Antes del 31-12-2006.

## Actuación 2. Proyecto 2.

## 1. Descripción.

Convocatoria de ayudas públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para facilitar el acceso a la Sociedad de la Información de las personas con discapacidad, con un grado de minusvalía reconocido por el Equipo de Valoración y Orientación de Minusvalías (EVO) igual o superior al 33 %.

## 2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida.

Que la Sociedad de la Información sea una oportunidad para la integración e la cohesión social, fomentando la accesibilidad de los ciudadanos gallegos con discapacidades a las nuevas tecnologías, con la finalidad de mejorar su calidad de vida, impulsar su integración, el aprendizaje y el empleo y evitar la exclusión social que pueda derivarse de la falta de igualdad de oportunidades de acceso a dichas tecnologías.

## 3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Número discapacitados acogidos a las medidas.

## 4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2006

Xunta de Galicia: 400.000 €.

## 5. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2007

Xunta de Galicia: 400.000 €.

Adquisición de equipos informáticos.

Adquisición de software específico.

Adquisición de periféricos adaptados.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.

Rafael Juanatey Mayán. Subdirector Xeral de Desenvolvemento da Sociedade da Información da Consellería de Innovación e Industria.

## 7. Periodo de ejecución.

Antes del 31-12-2006.

## Actuación 3. Préstamos a hogares.

## 1. Descripción.

«Hogares conectados» consiste en una línea de financiación a interés cero para la adquisición de un «paquete de conexión» que consta de equipamiento informático, conectividad de banda ancha y formación básica.

Para el despliegue de la iniciativa se cuenta con la intermediación del ICO y con la colaboración de entidades de crédito con redes consolidadas en todo el territorio nacional, para aprovechar su conocimiento y la eficacia de su gestión. La misión de estas entidades es la concesión de los préstamos a los beneficiarios, partiendo de la aportación económica que realiza el MITYC.

Cada préstamo tiene un importe máximo de 1.000 €, IVA incluido, cantidad que se eleva a 1.200 € en el caso de familias numerosas. El plazo máximo de devolución del préstamo es de 36 meses, siendo el tipo de interés del 0%, sin garantías adicionales hipotecarias ni dinerarias.

Las entidades de crédito colaboradoras reembolsan la dotación recibida en un plazo máximo de siete años, incluidos dos de carencia.

## 2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida.

Garantizar la extensión del uso de las TIC en los hogares, aumentando significativamente la proporción de hogares conectados, con equipamiento y conectividad de banda ancha.

## 3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

A1: Hogares con acceso a Internet.

A2: Particulares que utilizan regularmente Internet.

J3: Hogares con acceso a internet de banda ancha.

## 4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Existe una reserva económica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para destinar 9.629.870 € del presupuesto total del Préstamo a Hogares a la Comunidad Autónoma de Galicia.

Año 2006

MITYC: 9.629.870 €.

## 5. Justificación de las inversiones y su plazo.

El MITYC será el responsable de la justificación de las inversiones realizadas. Dicha justificación se realizará durante 2006 y 2007.

## 6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.

Las entidades de crédito colaboradoras serán las encargadas de la concesión provisional de los préstamos.

La DGDSI autorizará las campañas de publicidad y difusión desplegadas por las entidades de crédito y realizará las auditorías sobre los expedientes de cada préstamo concedido.

## 7. Periodo de ejecución.

Doce meses para la ejecución del presupuesto.

CIU.10: Préstamos a Universitarios.

Actuación 1. Proyecto 3.

## 1. Descripción.

Fomento de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante el despliegue de infraestructuras inalámbricas en las Universidades Gallegas y promoción del acceso a ordenadores portátiles por los alumnos universitarios.

## 2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida.

Realización de actuaciones que se estructuran en tres apartados:

Desarrollo de un programa de infraestructuras inalámbricas.

Desarrollo de un programa de ayudas a terminales de acceso con conectividad inalámbrica para estudiantes universitarios.

Desarrollo de actuaciones complementarias de soporte a los programas anteriores: difusión, sensibilización, promoción, etc.

## 3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Número de ordenadores subvencionados.

## 4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2006

Xunta de Galicia: 701.000 €.

## 5. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2007

Xunta de Galicia: 701.000 €.

Adquisición de equipos informáticos:

Instalación e implantación de las redes inalámbricas.

Gastos ocasionados por las actuaciones complementarias.

## 6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.

Rafael Juanatey Mayán. Subdirector Xeral de Desenvolvemento da Sociedade da Información da Consellería de Innovación e Industria.

## 7. Periodo de ejecución.

Antes del 31-12-2006.

Actuación 2. Préstamos Universitarios.

## 1. Descripción.

«Préstamo Universitario» es una línea de financiación a interés cero para la adquisición de un ordenador portátil con conectividad inalámbrica de banda ancha.

Para el despliegue de la iniciativa se cuenta con la intermediación del ICO y con la colaboración de entidades de crédito con redes consolidadas en todo el territorio nacional, para aprovechar su conocimiento y la eficacia de su gestión. La misión de estas entidades es la concesión de los préstamos a los beneficiarios, partiendo de la aportación económica que realiza el MITYC.

Cada préstamo tendrá un importe máximo de 1.500 €. El plazo máximo de devolución del préstamo es de 36 meses, siendo el tipo de interés del 0%, sin garantías adicionales hipotecarias ni dinerarias.

Las entidades de crédito colaboradoras reembolsan la dotación recibida en un plazo máximo de siete años, incluidos dos de carencia.

La medida se complementa con la financiación a fondo perdido a las Universidades para incrementar los puntos de acceso inalámbrico (infraestructura WI-FI) en los campus universitarios.

## 2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida.

Fomentar el uso de las TIC entre los estudiantes universitarios y su utilización en el proceso educativo con el fin de elevar el número de internautas. Dotar de equipamiento y conexión inalámbrica a 35.000 universitarios en el conjunto del Estado.

## 3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

A2: Particulares que utilizan regularmente Internet.

E2: Particulares que utilizan Internet para fines de aprendizaje.

J3: Particulares con acceso de banda ancha.

## 4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Existe una reserva económica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para destinar 3.713.976 € del presupuesto total del Préstamo a Universitarios a la Comunidad Autónoma de Galicia.

Año 2006

MITYC: 3.713.976 €.

## 5. Justificación de las inversiones y su plazo.

El MITYC será el responsable de la justificación de las inversiones realizadas. Dicha justificación se realizará durante 2006 y 2007.

## 6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.

Las entidades de crédito colaboradoras serán las encargadas de la concesión provisional de los préstamos.

La DGDSI autorizará las campañas de publicidad y difusión desplegadas por las entidades de crédito y realizará las auditorías sobre los expedientes de cada préstamo concedido.

## 7. Periodo de ejecución.

Doce meses para la ejecución del presupuesto.

EMP.08: Préstamo Tecnológico.

Actuación 1. Proyecto 4.

## 1. Descripción.

Convocatoria de ayudas públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de las tecnologías de la información e las comunicaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

## 2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida.

Apoyar a las empresas, con especial atención a las pymes, para la incorporación de las tecnologías de la información y de soluciones que hagan más competitivas y rentables sus procesos, que les faciliten las relaciones con sus proveedores y clientes y que les permitan alcanzar un posicionamiento competitivo acorde con las exigencias actuales.

Asimismo, fomentar el desarrollo de las empresas del propio sector TIC, proveedor de servicios y contenidos, para alcanzar un desarrollo armónico de la oferta y la demanda.

## 3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Número de proyectos subvencionados.

## 4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2006

Xunta de Galicia: 3.300.000 €.

## 5. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2007

Xunta de Galicia: 3.300.000 €.

Subvención de proyectos de mejora de la red de datos.

Subvenciones de proyectos de realización de aplicaciones informáticas a medida.

Subvenciones de proyectos de aplicaciones informáticas que faciliten las transacciones electrónicas.

Ayudas para el desarrollo de nuevos productos de las empresas TIC.

Ayudas para la obtención de certificaciones en metodología de desarrollo de software.

Ayudas para el fomento de la promoción y comercialización de productos y servicios propios.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.

Rafael Juanatey Mayán. Subdirector Xeral de Desenvolvemento da Sociedade da Información da Consellería de Innovación e Industria.

7. Periodo de ejecución.

Antes del 31-12-2006.

Actuación 2. Proyecto 5.

1. Descripción.

Este programa tiene como finalidad desarrollar las actividades de I+D+I en los sectores agrario y ganadero. En este sentido, son de interés aquellos proyectos que persiguen la diversificación y el aumento de la eficiencia y de la calidad de los sistemas de la producción en los sectores agrario y ganadero mediante la incorporación de nuevas especies propias atendiendo a la demanda de nuevos productos o mejorando las variedades y la calidad de los productos vegetales y ganaderos como lácteos y carne y fijando, en definitiva, mano de obra cualificada en el medio rural. Estas mejoras pueden derivar de la utilización de técnicas de producción más avanzadas, de nuevos inputs (por ejemplo fertilizantes orgánicos, forrajes, alimentos ganaderos), de los avances en la mejora de las condiciones sanitarias de la producción animal y vegetal (por ejemplo, nuevos métodos de diagnóstico y tratamiento de patologías, nuevas estrategias en el control y erradicación de enfermedades y control integrado de plagas). Puede también orientarse a proyectos de I+D+I relacionados con la mejora de la organización productiva. Serán de interés los proyectos de desarrollo de nuevas tecnologías de mecanización y automatización de procesos productivos, de aplicación de biotecnologías a los sistemas de producción y al desarrollo de producción sostenible basada en la utilización de los recursos naturales, así como el manejo y conservación del suelo y la disminución del impacto ambiental mediante el uso racional de los insumos.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida.

Desarrollar actividades de I+D+I en los sectores agrario y ganadero.

Diversificar y aumentar la eficiencia y la calidad de los sistemas de producción en los sectores agrario y ganadero. Mejorar la organización productiva y desarrollar una producción sostenible.

Mejorar variedades y calidad de los productos vegetales y ganaderos como lácteos y carne.

Fijar mano de obra cualificada en el medio rural.

Utilizar de técnicas de producción más avanzadas.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

El control de la ejecución del proyecto que realizará la Dirección Xeral de I+D+i se basará en las siguientes actuaciones:

Revisión de la inversión económica realizada a través de los mecanismos previstos en la convocatoria de ayudas.

Revisión de los informes parciales y final de resultados realizados por las empresas y elaboración de informes de seguimiento por parte de los gestores científicos, en los que se tienen en cuenta indicadores como n.º de patentes, n.º de publicaciones científicas divulgativas y el n.º de registros de obtenciones vegetales.

Visitas a las empresas para control de la ejecución de los proyectos.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2006

Xunta de Galicia: 821.807 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2007

Xunta de Galicia: 821.807 €.

Material inventariable. Adquisición de equipamientos e instrumental preciso para la realización del proyecto.

Implantación del sistema. Actividades de tipo técnico, prestadas puntualmente y necesarias para la realización del proyecto.

Material fungible. Materiales de uso general necesarios para la realización del proyecto, como productos químicos, materiales brutos.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.

La Dirección Xeral de I+D+i como dinamizadora de la medida se hará responsable del control de la ejecución de misma, quedando la responsabilidad de su desarrollo a las empresas implicadas que deberán designar un investigador que actuará como contacto con la Dirección Xeral.

7. Periodo de ejecución.

Antes del 31-12-2006.

Actuación 3. Préstamo Tecnológico.

1. Descripción.

Financiación, en condiciones preferentes, de la inversión que acometan las PYMEs que quieran incorporar nuevas tecnologías a su negocio. Líneas de financiación que pueden cubrir hasta el 100% de la inversión, a interés del 0%, sin garantías adicionales y con plazos de devolución de hasta 5 años. Previsiblemente se instrumentará mediante Convenio con el ICO.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida.

Financiar a las microempresas y pequeñas empresas actuaciones de incorporación de TIC, que introduzcan innovación en los procesos clave de su negocio para incrementar su competitividad.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

HA1: Empresas con conexión a Internet.

HA5: Empresas con acceso a Internet a través de banda ancha.

HA2: Empresas con página Web propia.

HBI: Empresas que han comprado por Internet.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Existe una reserva económica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para destinar 22.820.082 € del presupuesto total del Préstamo Tecnológico a la Comunidad Autónoma de Galicia.

Año 2006

MITYC: 22.820.082 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo.

El MITYC será el responsable de la justificación de las inversiones realizadas. Dicha justificación se realizará durante 2006 y 2007.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.

Las entidades de crédito colaboradoras serán las encargadas de la concesión provisional de los préstamos.

La DGDSI autorizará las campañas de publicidad y difusión desplegadas por las entidades de crédito y realizará las auditorías sobre los expedientes de cada préstamo concedido.

7. Periodo de ejecución.

Doce meses para la ejecución del presupuesto.

Adenda n.º 3. Sanidad en red.

El presupuesto del convenio específico de Sanidad en Red es de 15.993.104 € (quince millones novecientos noventa y tres mil ciento cuatro euros).

La aportación de Red.es, así como la de la Xunta de Galicia serán las siguientes:

2006	
Financiadores	Aportaciones económicas - €
Red.es.....	9.595.862
Xunta de Galicia .....	6.397.242
<b>Total Administraciones Públicas.....</b>	<b>15.993.104</b>

Este convenio será suscrito próximamente entre Red.es y la Consellería de Sanidade de la Xunta de Galicia.